



**ESCUELA LIBRE DE
DERECHO DE SINALOA**

**ACUERDOS DE LA
JUNTA DIRECTIVA**

Febrero 21 de 1996

ACUERDO No. 11.- Se instruye al Secretario General de la Institución, para que haga llegar a todos los integrantes de este órgano de gobierno, con diez días de anticipación a cada sesión, los documentos en los cuales los pasantes propongan sus temas, índices, bibliografía y asesor de tesis.

Junio 11 de 1996

ACUERDO No. 9.- Se instituye el Reconocimiento al Mérito Estudiantil a quien se distinga como el Mejor Alumno de la Generación, otorgándosele Mención de Excelencia y Fistol de Oro con el Escudo de la Institución.

Entréguese anualmente el citado reconocimiento en la ceremonia de graduación respectiva.

Febrero 27 de 1997

ACUERDO No. 15.- Incorpórese dentro del Reglamento para Elaboración de Tesis, la disposición en la que se ordene al pasante, que al formular su propuesta de índice, queda obligado a anexar al mismo, un planteamiento sobre los objetivos a que se quieren llegar, por lo que se deberá informar a los pasantes que en lo sucesivo sometan a consideración de esta Junta sus respectivos índices.

ACUERDO No. 16.- Se ordena que los maestros que se propongan como asesores de tesis sean aquellos que se dediquen

profesionalmente a ejercer la abogacía que tenga relación con la rama jurídica del Derecho sobre las cuales versan los temas propuestos siendo éstos, de preferencia, maestros de la Institución.

Abril 22 de 1997

ACUERDO No. 1.- Fíjese en el interior del edificio de la Institución, una Placa Conmemorativa al XXV Aniversario de la Fundación de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 2.- Se impone el nombre del Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, a una aula de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Fíjese la placa alusiva correspondiente, en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 3.- Se impone el nombre del Lic. Rafael A. Guerra Miguel, a una aula de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Fíjese la placa alusiva correspondiente, en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 4.- Se impone el nombre del Lic. Raúl René Rosas Echavarría, a una aula de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Fíjese la placa alusiva correspondiente, en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 5.- Se impone el nombre de “Fundadores de la Institución”, a una aula de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Fíjese la placa alusiva correspondiente, en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 6.- Se instituye por esta sola ocasión, la Medalla Conmemorativa al XXV Aniversario de la Fundación de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

La citada medalla contendrá por una cara, el escudo de la institución. Por la otra, la fachada de su edificio, los años 1972-1997 y la leyenda “XXV Aniversario”. Entréguese a los maestros en activo, en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 7.- Se instituye la Distinción Académica al Mérito Docente, que se entregará a los Maestros de la Institución, por sus años de prestación de servicios, consistente en un Diploma y en un Fistol sencillo que contenga el escudo de la Escuela o en un Fistol que además de éste, tenga una piedra de color montada en su interior, para señalar el número de años como docente, en los términos siguientes:

- I. Para los maestros que tengan de 1 a 4 años se entregará un Fistol sencillo.
- II. Para los maestros que cumplan 5 años de prestación de servicios se entregará un Fistol con una piedra montada de color amarillo.

- III. Para los maestros que cumplan 10 años de prestación de servicios se entregará un Fistol con una piedra montada de color rojo.
- IV. Para los maestros que cumplan 15 años de prestación de servicios se entregará un Fistol con una piedra montada de color azul.
- V. Para los maestros que cumplan 20 de prestación de servicios se entregará un Fistol con una piedra montada de color verde.
- VI. Para los maestros que cumplan 25 años de prestación de servicios se entregará un Fistol montado con un Brillante.

Entréguese anualmente la presente distinción académica en la Ceremonia Conmemorativa del Día del Maestro.

Por esta sola ocasión, la Distinción referida se entregará a maestros en activo y a quienes prestaron sus servicios docentes en la Institución.

ACUERDO No. 8.- Se otorga Constancia de Reconocimiento a los Maestros y Alumnos Fundadores. Entréguese en Sesión Solemne del Consejo General y de la Junta Directiva, el día 15 de mayo de 1997.

ACUERDO No. 9.- Se otorga Diploma de Honor al Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, como testimonio de reconocimiento por su

valioso impulso, orientación y apoyo permanente en la creación y destino de esta casa de estudios, en cuyo devenir histórico ocupa un sitio relevante como jurista y preceptor de la Ciencia del Derecho.

ACUERDO No. 10.- Se declara oficial la letra y música del Himno a la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, cuyos autores son el Lic. Rafael A. Guerra Miguel y el Doctor en Música Rafael Alfonso Guerra Sáinz, respectivamente. Un ejemplar de la letra y partitura correspondiente, se agrega al acta que se levante por este órgano de gobierno.

Entónese por vez primera en la ceremonia conmemorativa al XXV aniversario de la fundación de esta casa de estudios, el día 15 de mayo del presente año.

El canto, ejecución reproducción y circulación del Himno de la Institución, se apegarán a la versión establecida en este Acuerdo.

La Dirección de la Escuela cuidará que el Himno se ejecute solamente en actos de carácter escolar, cívico, cultural o deportivo de la institución o que a juicio de aquélla deba interpretarse.

Septiembre 11 de 1997

ACUERDO No. 11.- En cumplimiento de la facultades que a este órgano de gobierno concede al Artículo 26, fracciones I y III del Estatuto de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, envíese un atento comunicado a los profesores de esta casa de estudios, en el que se les solicite respetuosamente la puntual asistencia a la cátedra,

en los horarios y días señalados para cada asignatura, en el nombramiento respectivo y en el calendario escolar autorizado en la Institución, asimismo cumplir cabalmente con los programas de estudios correspondientes.

ACUERDO No. 12.- Los Profesores Titulares de la Institución, podrán proponer a la Dirección de la misma, la designación de Profesores Adjuntos, quienes los sustituirán en sus faltas temporales, los cuales deberán cumplir los requisitos previstos en el Artículo 40 del Estatuto de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No. 13.- Solicítese al Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, la elaboración del Reglamento a que se refiere el Artículo 43 del Estatuto de la Institución, en donde se establezcan los lineamientos para el nombramiento de profesores, mediante examen de oposición.

Diciembre 2 de 1997

ACUERDO No. 1.- Recábase por parte de la Dirección de la Escuela ante la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, información oficial del Acuerdo de la XXVIII Sesión Ordinaria de la Asamblea General de esa Asociación respecto al examen general de calidad como requisito previo a la titulación y a la creación de un organismo que se encargará de certificar a las instituciones de educación superior e infórmese de la respuesta correspondiente a este órgano de gobierno.

Febrero 17 de 1998

ACUERDO No. 1.- Proceda la Dirección de la Escuela a dar seguimiento a los acuerdos que dicte la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, así como los miembros de este organismo, respecto a la evaluación de los alumnos al concluir sus estudios de licenciatura, por medio de los exámenes general de calidad profesional.

Noviembre 26 de 1998

ACUERDO No. 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 26, fracción VI, del Estatuto General de la Institución, se propone al H. Consejo General de la misma, la Terna integrada por los Señores Licenciados José Carlos Alvarez Ortega, Sergio Portugal Cuevas y Gonzalo López Ortega, para que en los términos del Artículo 12, fracción V, del citado ordenamiento estatutario se designe al Director de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, para el período 1999-2002. Túrnese al referido órgano de gobierno para los efectos correspondientes.

Junio 14 de 2000

ACUERDO No. 1.- Se aprueba el estudio de factibilidad de la Especialidad en Materia de lo Contencioso Administrativo para que sea impartida en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No. 2.- Se aprueba el estudio de factibilidad de la Maestría de Derecho Constitucional y Amparo para que sea impartida en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Septiembre 13 de 2000

ACUERDO No. 2.- Se aprueba el Diseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y la Especialidad en Materia de lo Contencioso Administrativo, que se impartirán en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Noviembre 29 de 2001

ACUERDO No. 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 26, fracción VI, del Estatuto General de la Institución, se propone al H. Consejo General de la misma, la Terna integrada por los señores Licenciados José Carlos Álvarez Ortega, Claudio Eric Deveze Montoya y Rodolfo Campoy de la Vega, para que en los términos del Artículo 12, fracción V, del citado ordenamiento estatutario se designe al Director de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, para el período 2002-2005. Túrnese al referido órgano de gobierno para los efectos correspondientes.

Febrero 19 de 2002

ACUERDO No. 2.- Se crea el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III, del Estatuto General de la Institución.

ACUERDO No. 3.- Solicítese respetuosamente al H. Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se sirva expedir la reglamentación correspondiente.

Septiembre 10 de 2002

ACUERDO No. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26, fracción VII del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifican todos y cada uno de los nombramientos expedidos por el Rector de la Institución, en favor de los profesores que impartirán clases de la misma, durante el primer semestre del ciclo escolar 2002-2003 y cuyas copias se anexan a la presente acta.

Junio 10 de 2003

ACUERDO No. 1.- Se aprueba el Diseño Curricular de los programas de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, en Derecho Fiscal y Financiero y en Derecho Corporativo, que se impartirán en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa en el período lectivo de septiembre de 2003 a enero de 2006, anexándose los mapas curriculares de los mismos.

ACUERDO No.2.- Solicítese a la Secretaría de Educación Pública y Cultura el reconocimiento de validez oficial de estudios de los programas de maestría citados.

ACUERDO No.3.- La Rectoría y la División de Estudios de Posgrado expedirán las convocatorias respectivas y cuidarán que se les de la difusión debida.

Noviembre 23 de 2004

ACUERDO No. 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 26, fracción VI, del Estatuto General de la Institución, se propone por unanimidad al H. Consejo General de la misma, la Terna integrada por los señores Maestro José Carlos Álvarez Ortega, Licenciados Claudio Eric Deveze Montoya y Rodolfo Campoy de la Vega, para que en los términos del Artículo 12, fracción V, del citado ordenamiento estatutario se designe al Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, para el período 2005-2008. Túrnese al referido órgano de gobierno para los efectos correspondientes.

Marzo 7 de 2005

ACUERDO No.2.- Se aprueba el Diseño curricular de las Maestrías en Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Corporativo y de las Especialidades en Derecho Fiscal y Derecho Electoral, que se impartirán en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa a partir de septiembre de 2005.

ACUERDO No.3.- Solicítese a la Secretaría de Educación Pública y Cultura el reconocimiento de validez oficial de estudios de los programas de las maestrías y las especialidades citadas.

ACUERDO No.4.- La Rectoría y la División de Estudios de Posgrado expedirán las convocatorias respectivas y cuidarán que se les de la difusión debida.

ACUERDO No.5- Se instituye la Cátedra Magistral en Derecho «Dr. Diego Valadés» que se impartirá en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No.6- La Secretaría Académica de la Institución, será la instancia escolar encargada de organizarla, estructurarla y desarrollarla, en los términos de la reglamentación respectiva, de los presentes acuerdos y los que dicte la Junta Directiva y la Rectoría de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Septiembre 7 de 2005

ACUERDO No. 2.- Se crea el Centro de Orientación Educativa de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa; para contribuir a la formación integral de sus estudiantes, en los aspectos académicos, personales, familiares y sociales; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracciones I, III y IX del Estatuto General de la Institución, en los términos del documento presentado por la Rectoría de la Escuela, el cual se tiene por reproducido en todo su contenido.

ACUERDO No. 3.- Solicítese respetuosamente al H. Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se sirva expedir la reglamentación correspondiente.

Enero 11 de 2007

ACUERDO No. 1.- Con fundamento en el Artículo 80 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifica el nombramiento expedido por el Rector de la Institución, a favor del Mtro. Felipe Sergio Meda Millán como Director de la División de Estudios de Posgrado de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Febrero 13 de 2007

ACUERDO No. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26, fracción VII del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifican todos y cada uno de los nombramientos expedidos por el Rector de la Institución, en favor de los profesores que impartirán clases de la misma, durante el segundo semestre del ciclo escolar 2006-2007 y cuyas copias se anexan a la presente acta.

ACUERDO No. 2.- Se aprueba el Diseño Curricular de los programas de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, en Derecho Corporativo y la Especialidad en Derecho Fiscal, que se impartirán en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa en el período lectivo de septiembre de 2007 a enero de 2010, anexándose los mapas curriculares de los mismos.

ACUERDO No. 3.- Solicítese a la Secretaría de Educación Pública y Cultura el reconocimiento de validez oficial de estudios de los programas de maestría citados.

ACUERDO No. 4.- La Rectoría y la División de Estudios de Posgrado expedirán las convocatorias respectivas y cuidarán que se les de la difusión debida.

Julio 10 de 2007

ACUERDO No. 1.- Se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de Licenciado en Derecho, que se aplicará a partir del ciclo escolar 2007-2008, en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Túrnese a la autoridad educativa competente para su aprobación y validación correspondiente.